

Poder Judicial dispone suspensión de labores y plazos por 15 días calendario

Mediante la Resolución Administrativa N° 115-2020-CE-PJ, de fecha 16 de marzo de 2020, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial ha dispuesto las siguientes medidas, en atención al Estado de Emergencia Nacional establecido por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM:

1. Suspensión de las labores del Poder Judicial, desde el 16 de marzo de 2020, por un plazo de 15 días calendario.
2. Suspensión de los plazos procesales y administrativos, desde el 16 de marzo de 2020, por un plazo de 15 días calendario.

Durante el período de suspensión, únicamente funcionarán algunos órganos jurisdiccionales para atender asuntos urgentes en materia penal, constitucional y similares.

Sunafil dispone suspensión de labores y plazos

Mediante el comunicado de fecha 16 de marzo de 2020, la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL ha dispuesto las siguientes medidas, en atención al Estado de Emergencia Nacional establecido por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y al Decreto de Urgencia N° 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19):

1. Se suspende la atención al público de la Sede Central y todos los órganos desconcentrados y demás dependencias de la SUNAFIL por un plazo de 15 días calendario.
2. Dicha suspensión incluye la atención a través de la mesa de partes, así como de las solicitudes de acceso a la información pública, quejas, reclamos y denuncias en trámite, sin perjuicio de la aplicación de los canales virtuales habilitados por la SUNAFIL para tal fin.
3. Se suspende por el plazo de 30 días hábiles el cómputo de los plazos de tramitación de los procedimientos administrativos que se encuentren en trámite a cargo de la SUNAFIL.